



RESOLUCIÓN NÚMERO 258

(19 de agosto de 2021)

Por la cual se convoca a los Docentes de los Programas de Educación superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del Representante de los docentes ante el Consejo Académico, Principal y Suplente, y del Representante ante Consejo Directivo.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 40 del Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en los artículos 26 y 27 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General en su artículo 12, literal e) establece la conformación del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración entre otros por un Representante de los docentes de los Programas de Educación Superior.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 26 literal d), establece la conformación del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración entre otros, de un docente de los programas de Educación Superior o su respectivo suplente.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en los artículos 13 y 27 contempla la calidad, elección y período de los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico, respectivamente.

Que, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021 del Consejo Directivo, el Rector y el Secretario General presentaron propuesta para reglamentar los procesos eleccionarios de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico y ante los consejos de facultad de la Institución.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar los Procesos de Elección del Representante de los Estudiantes de Educación Superior y del Representante de los Profesores de Educación Superior y del Representante de los Egresados de Educación Superior ante el Consejo Directivo, y del Representante de los Estudiantes de Educación Superior y del Representante de los Profesores de Educación Superior ante el Consejo Académico, así como de los Estudiantes y del Profesores ante los consejos de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, y estableció los distintos procedimientos con las bases para las futuras convocatorias, a fin de ofrecerle garantías a toda la comunidad educativa involucrada en las distintas elecciones.

Que, el período de los actuales representantes de los docentes ante el Consejo Académico está próximo a vencerse, y el período del actual Representante de los docentes ante el Consejo Directivo se encuentra vencido.

Que, se hace necesario convocar a los profesores al proceso de elección correspondiente y de esta manera continuar con la integración total de los miembros del Consejo Académico y del Consejo Directivo, de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo y ante el Consejo Académico, mediante voto electrónico.

ARTÍCULO 2. CALIDADES DEL DOCENTE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.

ARTÍCULO 3. CALIDADES DEL DOCENTE CANDIDATO AL CONSEJO ACADÉMICO. El Docente deberá ser profesor de planta, con una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL al momento de su elección y acreditar por lo menos tres (3) menciones de excelencia académica o título de posgrado. Será elegido en votación secreta por los Docentes de la Educación Superior para un periodo de dos (2) años. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la institución.

ARTÍCULO 4. CRONOGRAMA. Establecer el Cronograma para las elecciones de los Representantes de los Profesores de los Programas de Educación superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ante el Consejo Directivo, y ante el Consejo Académico, Principal y Suplente, por un período de dos (2) años, de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1	Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Comité de Verificación y Transparencia Electoral / Secretaría General	Reunión Virtual	26 de agosto de 2021	Entre las 8 a.m. – y las 5 p.m.
2	Publicación de Convocatoria	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC, Cartelera Emisora ETITC, Aviso Diario circulación.	27 de agosto de 2021	Permanente
3	Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes: Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del término previsto en la convocatoria correspondiente.	Profesores interesados	Sitio web ETITC	30 de agosto de 2021 - 10 de septiembre de 2021	Permanente
4	Verificación de Requisitos de aspirantes	Talento Humano	Área Talento Humano	13 de septiembre de 2021 -15 de septiembre de 2021	Permanente
5	Remisión de listados de potenciales sufragantes	Talento Humano	Correo electrónico institucional de Secretaría General	15 de septiembre de 2021 -16 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
6	Publicación y de reclamaciones	Talento Humano	Secretaría General	16 de septiembre	Permanente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

	listados de potenciales sufragantes			de 2021 -21 de septiembre de 2021	
7	Publicación de Candidatos Aprobados	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	17 de septiembre de 2021	Permanente
8	Impugnaciones. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co , contra la lista de candidatos publicada.	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	20 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
9	Decisiones. La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos igualmente previstos en el Cronograma correspondiente.	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	21 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
10	Participación de candidatos docentes en medios de difusión	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC	24 de septiembre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
11	Votación Virtual	Estamento Docentes / Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Sitio web ETITC	05 de octubre de 2021	8 AM. – 5 P.M.
12	Reunión Virtual Escrutinio	Secretario General ETITC/ Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Reunión Virtual	05 de octubre de 2021	5 – 7 P.M.
13	Publicación de Acta de Cierre de Votación Electrónica	Comunicaciones ETITC	Sitio web ETITC	05 de octubre de 2021	9 P.M.
14	Reclamaciones al Resultado de la Votación Electrónica. Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co , conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente.	Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	6 de octubre de 2021 – 7 de octubre de 2021	Permanente
15	Acreditación mediante Resolución	Rectoría / Secretario General ETITC	Sitio web ETITC	14 de octubre de 2021	Permanente
16	Posesión ante el Respectivo Consejo	Consejo Directivo/ Consejo Académico.	Sesión de Consejo	Según corresponda	Sesión según agenda del Consejo

ARTÍCULO 5. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día 16 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 7. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

ARTÍCULO 8. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones, la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co

ARTÍCULO 9. POSESIÓN. La posesión de los representantes de los profesores elegidos se llevará a cabo en sesión inmediatamente siguiente al vencimiento de las representaciones del Consejo respectivo.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2021.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró, Alejandra González Giraldo, Profesional Secretaría General.

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---